

EB21.R40 Informe del Comité para la Erradicación del Paludismo

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Comité para la Erradicación del Paludismo y enterado de las recomendaciones formuladas en el mismo; ¹

Vistas las disposiciones del párrafo 1 de la resolución EB18.R16;

Visto el párrafo IV de la resolución WHA8.30 de la Octava Asamblea Mundial de la Salud; y

Vista la conveniencia de simplificar el procedimiento seguido para la aceptación de las contribuciones a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo cuando no está reunido el Consejo Ejecutivo,

1. TOMA NOTA del informe del Comité para la Erradicación del Paludismo; ¹ y

2. RECOMIENDA a la 11ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución siguiente :

La 11ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Consejo Ejecutivo y de su Comité para la Erradicación del Paludismo; y

Vistas las disposiciones del párrafo IV de la resolución WHA8.30, adoptada por la Octava Asamblea Mundial de la Salud,

1. AUTORIZA al Consejo Ejecutivo para que delegue en su Presidente las atribuciones a que se refiere el inciso (1) del párrafo IV de la resolución WHA8.30, en los casos en que el Director General haya precisado que las contribuciones en cuestión pueden ser utilizadas para el programa; y

2. PIDE al Director General que dé cuenta al Consejo, en cada una de sus reuniones, de las contribuciones aceptadas para la Cuenta Especial desde la clausura de la reunión anterior, en uso de las atribuciones que el Consejo haya podido delegar de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 de la presente resolución.